

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la
CIUDAD de LAS VARILLAS sanciona con fuerza
DE:**

ORDENANZA

Artículo 1: Sustitúyase del Artículo 1 de la Ordenanza Nro.34/94. el texto: "por treinta y ocho metros de fondo (38,00 mts.), por treinta y ocho metros treinta y un centímetro de fondo (38,31 mts.).-

Artículo 2: El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el fideicomisario Sr. García, Julio Cesar que le corresponden como adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el fideicomisario, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente al fideicomisario, conforme a los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 21-01-94.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder ejecutivo Municipal.-

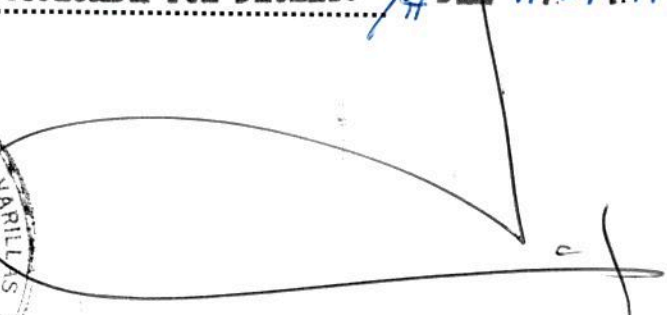
ORDENANZA Nro.: 38/97

FECHA DE SANCIÓN: 16-07-97

PROMULGADA POR DECRETO Nro. PROMULGADA POR DECRETO ^{208/97} DEL 17/07/97


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE